

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2021  
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio DGAJEPL/CAJC/582/2024 y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla.	<b>14306</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco.

**Informe de actos encaminados al cumplimiento de sentencia.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, personalidad que tiene reconocida en autos, esto con fundamento en los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a los actos tendentes al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, el promovente informa que el veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia del Congreso de la referida entidad llevó a cabo una sesión en la que se estudiaron dos iniciativas de reforma a los artículos 875 Ter y 875 Quáter del Código Civil para el Estado de Puebla.

En ese sentido, se tiene al referido Congreso desahogando el requerimiento efectuado a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional, en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en autos.

**Requerimiento.** En función de tales circunstancias, **se requiere nuevamente al Congreso del Estado de Puebla**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe sobre el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente medio de control**, relativo a legislar con el objeto de establecer un procedimiento sumario para el levantamiento de nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género autopercebida, que atienda al interés superior de la niñez, en los términos indicados en la ejecutoria.

Se precisa que el desahogo del presente requerimiento podrá realizarse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento **deberá contar con su respectiva certificación**.

Al respecto, no pasa inadvertido que el referido **Congreso señaló como medio de notificación los estrados**, sin embargo, dada la importancia y trascendencia de este proveído, notifíquese en su residencia oficial.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2021

Además, se informa nuevamente al referido Congreso que de no tener un domicilio en esta ciudad, puede solicitar el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada, así como la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*, de dicha persona.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

**Notifíquese.** Por lista y en su residencia oficial al Poder Legislativo del Estado de Puebla.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales del Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo de la referida entidad federativa**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 29/2025**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/RAHCH.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2025T20:41:10Z / 20/02/2025T14:41:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	3a e4 c4 31 3c 56 59 03 55 b8 ea 96 5e dc 36 9f e7 af 3d 6c 05 2b d3 e5 26 2d 97 94 70 5f 11 2e 91 69 d0 ea 9f 6b 9e 35 19 eb 6a d0 e5 ef 9b 06 db cf ae 2d c6 cf 50 72 05 d7 4d 73 8c f4 cf 0a 4f 15 be 5a 71 f8 60 b9 da 31 e2 d3 fd 2c ea 60 92 53 db b5 bd f2 94 c2 3b 37 f4 1c c3 c0 16 90 d4 99 ca 71 bb 64 dd 2e 4e 28 68 9a 00 3d 5b c5 d9 05 63 f1 d1 e2 c9 ca 2b 28 0e cb 88 63 94 3d 14 d0 c2 5e 2a e3 7b 66 bf bf b3 30 2c d8 99 81 d3 c9 9a 95 65 a0 a4 cb 74 41 c2 16 17 f5 1e a4 3a 09 d3 d0 f7 27 2a cc 8b cc 95 39 c4 9a 01 df 73 5e 6c db 71 22 b0 62 10 66 71 ad 9b 42 cf e8 9a 4a da e6 4e c4 ef 14 1f 11 51 b9 4d 5e a8 a3 05 b2 fe 0a d0 3d a1 38 63 b6 65 cc 3f 8b 72 d1 a1 87 cc 34 21 f2 4a c9 f7 77 22 01 ea af 10 7c 8e 00 30 77 9e 91 6b 0b 53 31 3e 6a eb 0f 3c 4a						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2025T20:40:34Z / 20/02/2025T14:40:34-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2025T20:41:10Z / 20/02/2025T14:41:10-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8174252						
	Datos estampillados	37DB87EC5E5A60541BF987E04DCB441B41BE003C24B2CD61675F336A352D8D20						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:48:17Z / 07/02/2025T12:48:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	65 bc 43 c1 fa d6 ab c0 cb 19 c0 a1 7f a0 f8 23 67 a0 8c 47 66 a1 f1 0a 3d 76 b8 ef d8 1a 0f b2 1c 13 cf 40 b3 ff 9e db 97 9a 38 99 40 f5 e1 55 b7 ba 06 e3 82 a5 39 ec 45 0e a6 6f 9e 46 c6 32 ce ed 6b ef 2c ae 0c 67 86 80 06 11 3d a6 c8 97 c7 d0 a8 e4 f1 a2 86 e4 b1 3b 7f b2 4f c4 ed 39 aa 09 80 c5 a3 40 19 11 03 7c b1 7d d8 cd b4 00 0d 42 4a 72 49 ee 10 4e 06 9f fa bf 38 7f 14 ca bc 8e 14 ca e0 e3 b1 96 77 52 75 b4 8f a3 d2 5a 8e 20 32 bf 96 98 51 54 17 7a 78 20 b5 a0 2f 73 90 87 44 fd 48 29 81 04 06 96 e2 58 93 e0 b4 83 82 c0 94 5a b8 e2 cc df 9e a4 a0 d8 c7 e9 57 07 35 a6 5a 28 44 55 33 80 8c ef 93 f7 34 11 f0 f1 b1 7d e5 06 38 ec fc ad 33 06 f9 90 73 76 76 33 36 94 24 b3 55 93 b6 cb 1b 7a c9 50 52 15 af 9b 7e e1 fc 51 c0 22 c9 40 5c 5d 96 ce 59 0e 2d ea					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:47:26Z / 07/02/2025T12:47:26-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:48:17Z / 07/02/2025T12:48:17-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8119798					
	Datos estampillados	486CB0CC5FEE5C51FEF27BB9240F53891ACA56697B6A1B9A40C0EA4548E3D569					